



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

162



BUENOS AIRES, 13 AGO 2003

VISTO el expediente N° 800-007372/2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000, 868, 872, ambas de fecha 7 de diciembre de 2000, 884 de fecha 11 de diciembre de 2000, 111 de fecha 16 de febrero de 2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 168/2000 otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales sobre superficies que no superen las CINCO HECTAREAS (5 ha) y que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que el artículo 14 de la mencionada resolución establece que cuando el proyecto en su totalidad no supere las CIEN HECTAREAS (100 ha) el pago del beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas. La primera cuota consistirá en un TREINTA POR CIENTO (30 %) del beneficio a otorgar acorde con la presentación, a favor de la entidad, al momento de aprobarse el proyecto y la segunda cuota directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas.

Que los proyectos forestales cuyos expedientes figuran en el ANEXO I, que

7682

h
RC
CP



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

162



forma parte integrante de la presente Resolución, han sido aprobados por las Resoluciones Nros. 868/2000, 872/2000, 884/2000 y 111/2001.

Que las entidades agrupadoras presentantes de los proyectos forestales mencionados han recibido la primera cuota consistente en un TREINTA POR CIENTO (30 %) del beneficio a otorgar acorde con la presentación.

Que los productores que se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución, se encuentran en condiciones de percibir el SETENTA POR CIENTO (70 %) restante según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 168/2000.

Que las entidades agrupadoras presentantes de los proyectos forestales mencionados están en condiciones de percibir el QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor que corresponda otorgar como beneficio por las hectáreas logradas según lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 168/2000.

7682

Que las entidades agrupadoras y los profesionales técnicos responsables de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2° del Decreto N° 133/99 y 9° de la Resolución N° 168/2000 habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que la Provincia de MISIONES, dentro de la cual se ejecutarán los proyectos, ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 3585 de fecha 22 de julio de 1999.

Que las municipalidades afectadas en la ejecución de los proyectos han adherido a la Ley N° 25.080 y a la Ley N° 3585 de la Provincia de MISIONES, a través del dictado de sus respectivas Ordenanzas cuyas copias obran en los registros de la Dirección de Forestación.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA

Handwritten signatures and initials: a large '7', a signature, and initials 'AL' and 'CA'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

162



Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el pago de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.140,40) a las entidades agrupadoras, cuyos números de expediente y monto asignado se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos proyectos fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 868, 872, ambas de fecha 7 de diciembre de 2000, 884 de fecha 11 de diciembre de 2000 y 111 de fecha 16 de febrero de 2001 todas del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

7682

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de la segunda cuota del apoyo económico solicitado a los titulares cuyos nombres se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$80.334,80).

ARTICULO 3°.- Aprobar el pago total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.513,35) correspondientes a gastos para la administración del régimen y costos de transferencia de los fondos asignados, según detalle obrante en ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la transferencia

[Handwritten initials and signatures]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



de los fondos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) N° 2.429/75, habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

7682

ARTICULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación de esta Secretaría.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 162

HC
A
A
A

Ing. Agr. MIGUEL C. VITTIANO GARCÉS
Intendente General de Forestación



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



7653 

EXPEDIENTE	ENTIDAD	ANEXO I MONTO (\$)
800-006751/00	ASOCIACION CIVIL COOP. SAN IGNACIO MINI	972,40
800-006806/00	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTECARLO LTDA.	2.862,60
800-006801/00	MUNICIPALIDAD DE CORPUS	7.550,40
800-007097/00	MUNICIPALIDAD DE CORPUS	1.755,00
	SUBTOTAL ENTIDADES	13.140,40



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



EXPEDIENTE TITULAR DEL BENEFICIO

ANEXO II
MONTO
(\$)

800-006801/00	ACACIO RAMON	1.820,00
800-006751/00	ALVEZ JUVENAL	1.092,00
800-006751/00	ANSSON CARLOS A.	728,00
800-006806/00	ARNT BERNARDO W.	1.820,00
800-006801/00	BENITEZ MARIA E.	1.820,00
800-006806/00	BUSCHWEIS ERNESTO	1.092,00
800-006751/00	CAMPOS GUILLERMO	655,20
800-006751/00	CAMPOS JUAN C.	1.274,00
800-006801/00	COLLADO DANIEL A	1.820,00
800-006801/00	DAÑELESKI ROMAN	1.820,00
800-006801/00	DITURBIDE IRENEO	1.747,20
800-006801/00	DITURBIDE MARIA	1.820,00
800-006751/00	DUARTE JUAN C.	1.528,80
800-006751/00	DUARTE MARIO F.	1.892,80
800-006751/00	DUARTE NORMA A.	1.310,40
800-006801/00	DUDA BERTA B.	1.820,00
800-006751/00	FERNANDEZ EUGENIO	1.092,00
800-007097/00	GAL ISABEL	546,00
800-006801/00	GALL FRANCISCO A.	1.820,00
800-006801/00	GALL FRANCISCO J.	1.820,00
800-006751/00	GONCALVEZ MIGUEL J.	728,00
800-007097/00	GONSESKI CARLOS C.	1.092,00
800-006806/00	HERMANN VERONICA	1.092,00
800-006806/00	KUBITZ ALFREDO	1.820,00
800-006801/00	KUHLE LUISA MERCEDES	2.184,00
800-006801/00	LOPEZ RAMON A.	2.184,00
800-006801/00	LOPEZ RAMON E.	2.184,00
800-006806/00	MATSUNOSHITA ROBERTO	1.820,00
800-006751/00	MELO JOSE	546,00
800-006751/00	MENDEZ ANGEL D.	1.528,80
800-006751/00	MONTERO CARLOS R.	1.820,00
800-006801/00	NEMETH IGNACIO R.	1.820,00
800-007097/00	NIMETH MARINO	1.456,00
800-006801/00	NIMETH RAMON	2.184,00
800-006801/00	PAREDEZ FELIPE	1.820,00
800-006806/00	PATZER EMILIO	873,60
800-006751/00	PETROSKI JOSE B.	728,00
800-006801/00	RODRIGUEZ CANDIDO	1.092,00
800-007097/00	RODRIGUEZ EROTILDE	1.820,00
800-007097/00	RODRIGUEZ NICANDRO	1.820,00
800-006751/00	ROMAN ANTONIO	1.638,00
800-006801/00	ROSICKI JOSE A.	1.820,00
800-006801/00	SALAZAR OLGA E.	2.184,00
800-006751/00	SARABIA PABLO	1.092,00
800-006801/00	SECHJOSKI JUAN R.	1.820,00
800-006806/00	SEIFERT MARIELA G.	2.184,00
800-006806/00	SENGER CARMEN B.	1.638,00
800-006806/00	SUC. ERWIN DIETERICH	1.820,00
800-006751/00	TUZES ANDRES	1.092,00

7682

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

800-007097/00 WITKOVSKI JORGE R.
800-006806/00 WITZKE GUSTAVO
800-006806/00 YEDE EDMUNDO
800-006801/00 ZAYAS ROBERTO

SUBTOTAL PRODUCTORES

162



ANEXO II
1.456,00
1.456,00
1.092,00
1.092,00

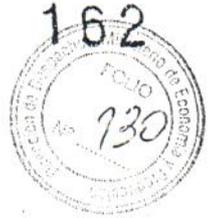
80.334,80

Handwritten signature and initials

7682



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



	ANEXO III
	MONTO
	(S)
	13.140,40
7652	SUBTOTAL ENTIDADES
	SUBTOTAL PRODUCTORES
	80.334,80
	SUBTOTAL GENERAL
	93.475,20
	SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN APLICADOS AL SUBTOTAL GENERAL
	6.513,35
	TOTAL GENERAL
	99.988,55

[Handwritten signature and initials]